CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE GARZON – CPMSGAZ
INVITACIÓN PÚBLICA No. INV-140-MC-04-2026

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTO CONCENTRADO, MATERIAL VETERINARIO Y ATENCIÓN MÉDICA PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE GARZÓN CPMSGAZ – INPEC, EN LA VIGENCIA 2026.

1. INFORMACIÓN GENERAL

El presente proceso se regirá por el procedimiento referido en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad. Esta invitación estará publicada en el SECOP desde el **16 de marzo de 2026** y, las ofertas que llegaren a presentarse como consecuencia de la misma, se recibirán hasta el **19 de marzo de 2026 a las 09:00 horas** en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II; en caso de indisponibilidad del SECOP II seguir proceso como lo enuncia la guía, para ello se encuentra disponible correo electrónico contratacion.epcgarzon@inpec.gov.co. El comité evaluador estará conformado por personas idóneas, profesionales, cada uno en su materia y realizaran la evaluación de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 y numerales 4, 5 y 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

El comité evaluador estará conformado por: El responsable de Contratación estará a cargo de la VERIFICACIÓN JURÍDICA; el Coordinador de los guías caninos se encargará de la VERIFICACIÓN TÉCNICA y la Pagadora estará a cargo de la VERIFICACIÓN ECONÓMICA.

2. OBJETO

SUMINISTRAR ALIMENTO CONCENTRADO, MATERIAL VETERINARIO Y ATENCIÓN MÉDICA PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE GARZÓN CPMSGAZ – INPEC, EN LA VIGENCIA 2026.

2.1. OBJETO SEGÚN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015; el objeto a contratar esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, calculado en la página de Colombia Compra Eficiente en el link: *http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion,* como se indica en la siguiente tabla:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
10	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	1012	Comida de animales	101218	Alimento para perros y gatos	10121801	Comida seca para perros
42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4212	Equipos y suministros veterinarios	421216	Productos veterinarios	42121601	Productos gastrointestinales para uso veterinario
						42121606	Productos dermatológicos o anti protozoarios para uso veterinario

70	Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	7012	Servicios de animales vivos	701220	Salud animal	70122005	Servicios de medicación preventiva de salud animal

2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

Para contratar (Objeto a contratar), los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA
1	Maíz molido, harina de vísceras de aves, harina de carne y huesos de res, salvado de trigo, aceite de vísceras de aves, hidrolizado de hígado de pollo, linaza integral molida, vitaminas (A, D3, E, K3, B1, B2, B6, B12, ácido pantoténico, niacina, ácido fólico, biotina), cloruro de colina, minerales (sulfato de manganeso, sulfato de zinc, sulfato de hierro, sulfato de cobre, yodato de calcio, selenito de sodio), cloruro de sodio (sal común), extracto de Yucca schidigera, colorantes (rojo ponceau 4R, dióxido de titanio), antioxidantes (BHA, BHT). Posibles ingredientes sustitutos: trigo, sorgo molido. Contenido 25 KG	Unidad
2	Producto frasco de vidrio, tapon de caucho y agrafe de aluminio, composición: fracción leofilizada (virus atenuado), virus de moquillo, adenovirus canino CAV2, parvovirus canino, virus de parainfluenza tipo 2, fracción liquida inactiva (diluyente), leptospiracanicola, leptospiraincterohemorragiae, PRINCIPIO ACTIVO (virus de moquillo, hepatitis, parvovirus, parainfluenza, rabia, leptospira). producto ICONTEC. Contenido 1 ML	Unidad
3	Producto frasco de vidrio, suspensión inyectable, glicoproteína de virus rábico. producto ICONTEC. Contenido 1 ML	Unidad
4	Producto comprimido masticables para perros de 25 a 50 Kg, Tratamiento de las infestaciones por garrapatas en perros (Dermacentorreticulatus, Ixodes ricinus, Rhipicephalussanguineus). Composición: 136.0 mg Afoxolaner, Excipiente: Sorbato de potasio (E202): 3 mg/g. producto ICONTEC. Contenido 7,33 GR	Unidad
5	Producto - jabón en pastilla de 100 GR de aplicación tópica, contiene 1% de coumaphos, aceites esenciales y perfume, indicado para el tratamiento, limpieza y protección del perro, contra pulgas, garrapatas, piojos, moscas y otras plagas. producto ICONTEC. Contenido 100 GR	Unidad
6	Solución antiséptica de 120 ML de uso veterinario a base de Clorhexidina Digluconato en vehículo acuoso, lo que permite un uso seguro, pues no irrita. Puede ser utilizado tanto en perros, gatos, bovinos, equinos y porcinos como antiséptico de uso externo e interno o como desinfectante de instrumental quirúrgico y equipos de diagnóstico veterinario. producto ICONTEC. Contenido 120 ML	Unidad
7	Perfume para perros de todas las razas 1 L, que contenga fragancia de bebe m/9866, propilenglicol, etanol y agua. producto ICONTEC. Contenido 1 L	Unidad
8	Producto concentrado emulsionadle, indicado en perros para el control de infestaciones causadas por garrapatas Riphicephalussanguineus. que contenga amitraz: 20.8 g - Excipientes c.s.p. Producto ICONTEC. Contenido 100 ML	Unidad
9	Antiparasitario interno. Suspensión Oral Antihelmíntico de amplio espectro de administración oral, contra nemátodos y cestodos, en perros, indicado para el tratamiento y control de parasitismos gastrointestinales de los perros. Nemátodos: Toxocara canis, Toxascaris leonina, Uncinaria stenocephala, Ancylostoma caninum, Trichuris vulpis, Ancylostoma braziliense. Cestodos: Echinococcus granulosus, Echinococcus multilocuaris, Dipylidiumcaninum, Taenia hydatigena, Taenia pisiformis, Multiceps multiceps, Joyeuxiella pasqualei, Mesocestoides sp. producto ICONTEC. Contenido 10 ML	Unidad
10	Shampo antiséptico con fragancia y aroma empacado en frasco para caninos contenido 1 L	Unidad
11	Consulta de atención medica veterinaria para el semoviente canino	Unidad

- Se deben entregar productos de excelente calidad.
- Cada producto enunciado anteriormente debe poseer registro sanitario expedido por el INVIMA.
- El Proponente debe tener un centro de atención veterinario en el municipio de Garzón departamento del Huila, para la atención médica inmediata de los semovientes caninos del EPMSC Garzón, en caso de accidentalidad y/o mortalidad. Así mismo, se debe tener una persona profesional e idónea que atenderá y suministrará los medicamentos adecuados para el beneficio de la salud de los semovientes caninos; estos se llevarán cada ocho días al centro de salud establecido para su respectiva revisión.

No se aceptan ofertas parciales so pena de causal de rechazo de la oferta. Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir).

ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

El presente alcance del objeto es seleccionar al proveedor que suministre materias primas agropecuarias como alimento concentrado, material veterinario y brinde atención médica profesional para los semovientes caninos de la

Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Garzón CPMSGAZ – INPEC, para contribuir al cumplimiento de las funciones y la misión institucional del INPEC.

Realizar la entrega al centro penitenciario de los Productos necesarios para el mantenimiento y atención de los semovientes canino del ERON, así como la garantía de atención medica en establecimiento de comercio ubicado en el municipio de Garzón Huila, de conformidad con el Objeto del contrato y con las especificaciones solicitadas.

Se debe garantizar el desarrollo del objeto contractual y las siguientes actividades específicas que delimitan el alcance del mismo:

- Recurso físico y humano: El futuro contratista deberá contar con una adecuada infraestructura física, sistemas de almacenamiento, conservación y transporte de los productos bajo estándares de calidad. Adicionalmente, debe contar con personal idóneo que no tendrá relación laboral alguna con el CPMSGAZ, por tanto, es responsabilidad del contratista atender todas las acreencias de orden laboral.

- El contratista asume los gastos de transporte y entrega de los productos para los semovientes caninos de la CPMSGAZ, en la calle 3Sur No. 18ª-19; así como garantizar la atención médica veterinaria cuando sea necesaria en el establecimiento de comercio establecido para tal fin.

- Los productos deben venir en sus respectivos empaques y cajas selladas por el fabricante como signo de atributo del insumo. Deben ser nuevos, no re manufacturados, no re-empacados, de primera calidad, en perfecto estado y sin uso previo. El no cumplimento dará causal de devolución del producto.

- Los productos deteriorados, incompletos, vencidos o que no cumplan con las características detalladas en el presente contrato serán devueltos y reemplazados por los exigidos o dará lugar a la aplicación de lo contenido en el estatuto del consumidor ley 1480 de 2011, reglamentada por el decreto único 1074 de 2015.

- El precio no será reajustado durante la ejecución del contrato. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores, omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

- El contratista facturará de acuerdo al precio que se establezca en el contrato incluyendo los impuestos establecidos, y según lo establecido en concepto financiero de este estudio previo.

- El contratista asume los gastos de transporte y entrega de los elementos al almacenista y/o supervisor de la CPMSGAZ, calle 3 Sur No. 18ª-19; deberá garantizar como mínimo el siguiente horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 11:00 m. y 1:30 p.m. a 4:00 p.m.; así mismo, garantizará la entrega de pedidos a la CPMSGAZ, según cronograma establecido por el supervisor del contrato y a mas más tardar dentro de los dos (02) días hábiles posteriores a la fecha y horarios fijados.

- El Proponente debe tener un centro de atención veterinario en el municipio de Garzón departamento del Huila, para la atención médica inmediata de los semovientes caninos del EPMSC Garzón, en caso de accidentalidad y/o mortalidad. Así mismo, se debe tener una persona profesional e idónea que atenderá y suministrará los medicamentos adecuados para el beneficio de la salud de los semovientes caninos; estos se llevarán cada ocho días al centro de salud establecido para su respectiva revisión.

No se aceptan ofertas parciales so pena de causal de rechazo de la oferta. Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir).

2.3. LIMITACIÓN A MIPYMES

Teniendo en cuenta que la presente contratación no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, aplica la posibilidad de limitarla a Mipymes, según lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 34, Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y articulo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 modificados por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021:

*"**Artículo 2.2.1.2.4.2.2. "Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo".
***"Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo".*

***"Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas**. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen".

2.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar es de Suministro.

2.5. CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los bienes y/o servicios solicitados en esta contratación o de lo contrario, la propuesta será rechazada. También deberá tener en cuenta las reglas para la presentación de la oferta según los términos y condiciones de uso del SECOP II.

2.6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor total del contrato será hasta por la suma de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.800.000)**.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, con cargo al presupuesto del INPEC, en pesos colombianos, así:

El INPEC efectuará pagos mensuales al contratista de acuerdo al valor de los bienes recibidos y/o servicios prestados; previa presentación de la factura electrónica periódica correspondiente, expedida una vez se realice la entrega de los bienes y/o servicios que estipula el objeto contractual y debidamente registrada en la plataforma SECOP II para su posterior aprobación o rechazo, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de los últimos seis (6) meses, a la fecha de la presentación de la misma, constancia que debe ir firmada por el representante legal o revisor fiscal (cuando aplique), adjuntando copia de la planilla del mes en que se realice la facturación.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con informe de supervisión mensual, en el que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Este proceso está excluido de IVA, por lo tanto, el proponente deberá contratar aplicando la tarifa correspondiente. Este proceso no se encuentra dentro de lo enunciado en el artículo 130 de La Ley 633 de 2000 que indica: "Quedan excluidos de impuestos a las Ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho. **MJD-**

CER26-0000373-10000 del 13 de enero de 2026, salvo la atención medica veterinaria ya que no es aplicable sobre la prestación de servicios, según oficio del 18/02/2026, expedido por el Contador del establecimiento carcelario, caso en el que el proponente y futuro contratista deberá facturará este servicio discriminando el IVA, pero también incluirlo en el precio ofertado de este item en su propuesta.

NOTA 1: La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberán ceñir en su totalidad a los montos autorizados en Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la entidad.

NOTA 2: Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para el efecto el INPEC realizará las retenciones a que haya lugar.

Para cada pago el contratista deberá entregar los siguientes documentos:

1. Factura electrónica, validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. (Si aplica).
2. Certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003 y párrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 – en la cual se acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA).
3. Certificación de cumplimiento del supervisor o informe de supervisión.
4. Documento de remisión y/o relación de los elementos entregados por el contratista y el respectivo soporte de ingreso al almacén de la Entidad. (En caso de aplicar).
5. Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, del bien y/o servicio
6. Los demás documentos que sean requeridos por el área de pagaduría del establecimiento carcelario.

PARÁGRAFO PRIMERO: La factura será cancelada por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a sus cargo la recepción, verificación y aprobación de la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO TERCERO: En relación con los descuentos de la ley relacionados con la retención en la fuente renta por compras, retención en la fuente ICA por compras, se realizarán en el momento de trámite del pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo visto bueno del supervisor del contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

En lo correspondiente a los impuestos, se comunica lo siguiente:

PROCESO	IVA	RETENCIONES

SUMINISTRAR ALIMENTO CONCENTRADO, MATERIAL VETERINARIO Y ATENCIÓN MÉDICA PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE GARZÓN CPMSGAZ – INPEC, EN LA VIGENCIA 2026. Resolución No. 000002 del 02/01/2026	Este proceso queda **EXCLUIDO** de **IVA** de acuerdo a lo enunciado en el artículo **130** de la **Ley 633 de 2000** que indica: "Quedan excluidos de impuestos a las Ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el **INPEC** o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho. Mediante **Decreto 2277 de 2023** se reglamentó la exclusión de impuesto sobre las ventas - **IVA** y aranceles de importación en la adquisición e importación de equipos, elementos e insumos que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del Sistema Nacional Carcelario y la exclusión del impuesto sobre las ventas - IVA para productos que se elaboren, preparen, confeccionen y produzcan al interior de los establecimientos de reclusión. Certificación vigente **MJD-CER26-0000373-1000** de fecha **13/01/2026**, remitida por correo electrónico desde comunicacionorganizacional@inpec.gov.co; mediante la cual el citado Ministerio certifica la **exclusión del impuesto a las ventas y aranceles de importación**, siempre y cuando se adquieran o se importen con el presupuesto aprobado por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC o por la autoridad nacional respectiva, y se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario. Dentro de los bienes muebles recae sobre aquellos que sean necesarios para el correcto funcionamiento de los establecimientos carcelarios y penitenciarios y para el desarrollo de las actividades educativas, laborales, culturales, recreativas, así como los artículos de primera necesidad para las personas privadas de la libertad. La exclusión del **IVA** de que trata el artículo 130 de la Ley 633 de 2000, **no es aplicable sobre la prestación de servicios.** (Concepto emitido por la DIAN bajo el Radicado No. 000107 del 23/01/2022). Así, en la medida que los bienes cumplan con los mencionados requisitos y sin importar que los mismos sean consumibles o no, o estén destinados a labores administrativas, en su adquisición o importación se podrá gozar de la correspondiente exclusión, toda vez que la norma no los cualifica, siempre que se acredite la destinación exigida por la Ley con la correspondiente certificación escrita expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho. En consecuencia, en el marco de los procesos contractuales adelantados por parte del **INPEC**, no deberá ser aplicada a contrataciones de prestación de servicios con los recursos incluidos en la solicitud bajo radicado 2026EE0000113 de fecha 02 de enero de 2026.	En este proceso contractual se practicarán las siguientes Retenciones: ✓ **Retención en la fuente-Renta – Renta - Servicios: Articulo 1.2.4.4.1. del DUR 1625 de 2016. Cuando no se practica retención en la fuente.** <Articulo sustituido por el articulo 2 del Decreto 572 de 2025. El nuevo texto es el siguiente:> No se hará retención en la fuente sobre los pagos o abonos en cuenta por prestación de servicios cuya cuantía individual sea inferior a dos (2) UVT equivalente a $104.748. ❖ Servicios generales (Declarante) Tarifa 4.0% ❖ Servicios generales (No declarante) Tarifa 6.0% ❖ Servicios P.N no declarante). Tarifa 4.0% ✓ **Retención en la fuente-Renta – Compras: Artículo 1.2.4.9.1. del DUR 1625 de 2016.** Base mínima modificada de 27 UVT a 10 UVT por el Decreto 572 del 28 de mayo de 2025, establece la base gravable a partir de $523.740 **(**10 UVT) y aplica lo siguiente: ❖ Compras generales (Declarante) Tarifa 2.5% ❖ Compras generales (No declara) Tarifa 3.5% ✓ **Retención en la fuente-ICA**: Según, **Acuerdo No. 025 de 2023** por medio del cual: "SE ACTUALIZA Y COMPILA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, aplica lo siguiente: **Artículo 186. CONTRIBUYENTES OBJETO DE RETENCIÓN:** Se deberá practicar la retención, a todos los sujetos pasivos del Impuesto de Industria y Comercio que realizan actividades comerciales, de servicios y en general, a quiénes reúnan los requisitos para ser gravados con este impuesto. **Artículo 188. CAUSACIÓN DE LA RETENCIÓN:** La retención se causa al momento del pago o abono en cuenta, lo que ocurra primero. **Artículo 189. BASE DE LA RETENCIÓN:** La retención del Impuesto de Industria y Comercio deberá practicarse sobre el **100%** del valor de la transacción comercial, descontando el IVA si lo hay. **Artículo 190. BASE MÍNIMA PARA RETENCIÓN:** La retención en la fuente se aplicará teniendo en cuenta el pago o abono en cuenta para cuantías superiores a **5 UVT´s ($ 248.995**), para las compras de bienes y servicios. **Artículo 191. TARIFA DE LA RETENCIÓN:** Las tarifas de retención por compra de bienes y servicios, será la misma que le corresponda para el Impuesto de Industria y Comercio, de acuerdo a la actividad que desarrolla, según lo establecido en el presente Acuerdo. Cuando el sujeto de retención no informe la actividad o la misma no se pueda establecer, la tarifa de retención será la tarifa máxima **(10X1000**), para el impuesto de Industria y Comercio, dentro del periodo gravable y a esta misma tarifa quedará gravada la operación. Cuando la actividad del sujeto de retención sea públicamente conocida y éste no lo haya informado, el agente retenedor podrá aplicar bajo su responsabilidad, la tarifa correspondiente a la actividad.

Durante la ejecución del contrato el prestador del servicio debe asumir las demás cargas tributarias de carácter legal del orden nacional, departamental y municipal a que haya lugar.

2.7. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.800.000)**, incluido IVA ($1.300.000), y excluido de IVA ($5.500.000). Este presupuesto debe incluir los demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, y se encuentra amparado con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

- **CDP No. 226** del 09/01/2026, Unidad/Subunidad Ejecutora **12-08-00-140 EPMSC GARZON**, DEPENDENCIA **12-08-00-140 EPMSC GARZÓN - GESTION**, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS: **A-02-02-01-002-003**

PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, FUENTE **Nación,** RECURSO **10**, SITUAC. **CSF**. OBJETO **BSITEM 225 ALIMENTACION SEMOVIENTES - CANINOS**, expedido por Jesús Snader Valderrama Puentes Profesional Universitario INPEC, por valor de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($4.300.00) MONEDA LEGAL** (Resolución No. 000002 del 02/01/2026).

- **CDP No. 326** del 09/01/2026, Unidad/Subunidad Ejecutora **12-08-00-140 EPMSC GARZON**, DEPENDENCIA **12-08-00-140 EPMSC GARZÓN - GESTION**, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS: **A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)**, FUENTE **Nación,** RECURSO **10**, SITUAC. **CSF**. OBJETO **BSITEM 259 MATERIAL VETERINARIO PLAN SANITARIO PREVENTIVO - CANINOS**. Expedido por Jesús Snader Valderrama Puentes Profesional Universitario INPEC, por valor de **UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS ($1.200.000) MONEDA LEGAL** (Resolución No. 000002 del 02/01/2026).

- **CDP No. 426** del 09/01/2026, Unidad/Subunidad Ejecutora **12-08-00-140 EPMSC GARZON**, DEPENDENCIA **12-08-00-140 EPMSC GARZÓN - GESTION**, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS**: A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)**, FUENTE **Nación,** RECURSO **10**, SITUAC. **CSF**. OBJETO **BSITEM 363 ATENCION MEDICA VETERINARIA Y SALUD CANINOS**, expedido por Jesús Snader Valderrama Puentes Profesional Universitario INPEC, por valor de **UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS ($1.300.000) MONEDA LEGAL** (Resolución No. 000002 del 02/01/2026).

2.8. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, la CPMSGAZ procederá a la elaboración del análisis del sector, basado en el objeto para lo cual se dejará constancia en el presente documento, ampliado con lo estipulado en los estudios previos.

El Director General del INPEC mediante Resolución No. 002827 del 30 de marzo de 2023, en su artículo 2 enuncia:

"Delegación y desconcentración para ordenar el gasto y celebrar contratos derivados de las modalidades de contratación por **SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MÉRITOS, MÍNIMA CUANTÍA Y TODAS LAS CONTRATACIONES DERIVADAS DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**.

(…) 4. Delegar y desconcentrar en los **Directores de los Establecimientos de Reclusión**, la ordenación del gasto, adjudicación, celebración, modificación, interpretación, terminación y liquidación de los contratos, cuya cuantía sea igual o inferior a MIL QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES – SMLMV (1.500). Las cuantías que superen este monto y hasta DOS MIL SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES – SMLMV (2.000), serán desconcentradas y delegadas en los Directores Regionales, y las mayores a DOS MIL SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES – SMLMV (2.000), serán desconcentradas y delegadas en la Dirección de Gestión Corporativa.

PARÁGRAFO: Las funciones delegadas en el presente artículo comprenden las actividades inherentes a las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual, incluyendo los procesos sancionatorios contractuales reglados en los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011."

De acuerdo a la Ley 1150 de 2007, El INPEC por pertenecer a la rama ejecutiva, estamos obligados a contratar por el acuerdo marco de precios, pero actualmente no se encuentra un AMP disponible con el objeto a contratar.

Por otra parte, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

Con todo, es pertinente resaltar que el parágrafo 1 del mismo artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones de mínima cuantía a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén», señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio. Entonces, la adquisición en «grandes superficies» o a «Mypimes» debe concebirse como procedimientos que hacen parte de la modalidad de la mínima cuantía, con unas reglas procedimentales particulares contenidas en los artículos 2.2.1.2.1.5.3., 2.2.1.2.1.5.4. y 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, modificados recientemente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

Por lo anterior, la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Garzón CPMSGAZ - INPEC, realizará contratación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano – SECOP II, mediante la modalidad de Mínima Cuantía, tal como se enuncia a continuación:

Conforme a lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación, numeral 5 adicionado por el artículo 94, Ley 1474 de 2011 y modificado por el Art. 30 de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2 modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la CPMSGAZ debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

De igual manera se cuenta con la aplicación del Manual de contratación, versión 9, aprobado mediante resolución 000108 del 08 de enero de 2026 y demás normas que complementan la contratación Estatal.

Corresponde al INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC, atender requerimientos de los Establecimientos de Reclusión del orden nacional, Direcciones Regionales, para financiar gastos de funcionamiento y se hace necesario asignar recursos presupuestales por los conceptos relacionados en el articulado, con el fin de dar cumplimiento a sus funciones y misión Institucional.

De conformidad con la **ley 2559 de diciembre 22 de 2025**, “Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2026” y el **Decreto 1477 de diciembre 30 de 2025**, “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de **2026**, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”, el Director General del INPEC, expidió la **Resolución 000001 de enero 02 de 2026**, “Por la cual se efectúa la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciado y Carcelario - INPEC para la Vigencia Fiscal 2026 y destinó partidas para atender estos tipos de gasto.

Que el artículo 34 del **decreto 1477 de diciembre 30 de 2025** estableció; “los gastos incluidos en el presupuesto para la vigencia fiscal **2026**. Las partidas asignadas en esta Resolución corresponden al Presupuesto de: A-Gastos de

Funcionamiento - Cuenta 02 - Adquisición de Bienes y Servicios y son para financiar los gastos de toda la vigencia fiscal 2026, en los rubros relacionados en su articulado; por lo tanto, la ejecución de las mismas debe ser con el máximo de austeridad, responsabilidad, transparencia y buenos niveles de eficiencia.

Para dar cumplimiento a la función constitucional y misión legal, la CPMSGAZ ha revisado condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, en otras entidades públicas de la ciudad y de la entidad a nivel nacional, consulta realizada a través la página web www.colombiacompra.gov.co además de acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones técnicas y plazos de entrega por lo cual ha solicitado información a los proveedores verificando la idoneidad de los mismos, desde la capacidad organizacional, financiera, legal y técnica, información consultada con lo cual se demuestra la experiencia en el campo de suministro requerido, datos que han sido plasmados en los documentos del proceso a fin de que la decisión de negocio sea adecuada y se garantice la satisfacción de la necesidad de la CPMSGAZ.

Se hace necesaria la contratación que suministre tanto el alimento concentrado como el material veterinario y atención médica para los dos semovientes caninos que se encuentran adscritos al CPMSGAZ , para su sustento diario y mejoramiento en la salud, para que sigan apoyando la seguridad del Centro de Reclusión de Garzón, porque ellos propenden o tratan de evitar el ingreso a los patios de elementos de prohibida tenencia, de sustancias alucinógenas, explosivos, entre otros; en cumplimiento de la misión institucional del INPEC. (Ver justificación estudios previos del presente proceso).

ANÁLISIS DE LA OFERTA Y ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Análisis del Mercado de Servicios Veterinarios por Mordor Intelligence

El tamaño del mercado de servicios veterinarios está valorado en USD 128,73 mil millones en 2025 y se prevé que alcance USD 163,52 mil millones para 2030, avanzando a una TCAC del 4,91%. El gasto saludable de propietarios de mascotas, la rápida adopción de tecnología y las adquisiciones corporativas sostenidas mantienen el mercado de servicios veterinarios en una trayectoria de expansión. La medicina preventiva captura la demanda mientras los hogares cambian de atención episódica a continua, mientras que la inteligencia artificial aumenta el rendimiento diagnóstico y apoya a los clínicos ocupados. Los compradores de capital privado y estratégicos aceleran la actividad de consolidación para asegurar economías de escala, activos de datos y grupos de talento. La demanda también crece fuera de la atención a animales de compañía: vigilancia de enfermedades zoonóticas, mandatos de productividad ganadera y marcos de políticas Una Salud amplían la base de ingresos del mercado de servicios veterinarios.

Tendencias del Mercado Global de Servicios Veterinarios. Análisis de Impacto de Impulsores

IMPULSOR	% DE IMPACTO EN PREVISIÓN TCAC	RELEVANCIA GEOGRÁFICA	CRONOGRAMA DE IMPACTO
Aumento de la Propiedad de Mascotas y Humanización de Animales	+1.8%	América del Norte y Europa (alto), APAC (en aumento)	Largo plazo (≥ 4 años)
Creciente Incidencia de Enfermedades Zoonóticas y Crónicas en Animales	+1.2%	Global; enfoque intensificado en APAC y mercados emergentes	Mediano plazo (2-4 años)
Crecimiento de Productividad Ganadera y Requisitos de Seguridad Alimentaria	+0.9%	Centros agrícolas de APAC y América del Sur	Largo plazo (≥ 4 años)
Expansión de Modelos de Reembolso de Seguros para Mascotas	+0.6%	América del Norte y Europa Occidental	Mediano plazo (2-4 años)
Triaje e Diagnósticos Habilitados por IA Aumentando Capacidad de Clínicas	+0.7%	América del Norte y Europa inicialmente, expandiéndose a APAC	Corto plazo (≤ 2 años)

Aumento de la Propiedad de Mascotas y Humanización de Animales: La propiedad de mascotas alcanzó 94 millones de hogares estadounidenses en 2025, aumentando desde 56 millones en 2011, y la Generación Z ahora representa la cohorte de nuevos propietarios de crecimiento más rápido[1]. Este demográfico espera oncología, cardiología y terapias conductuales que antes estaban reservadas para la medicina humana. Los clientes de alto patrimonio también compran planes de conserjería que incluyen detección genómica, asesoramiento nutricional y acceso telefónico 24/7 a especialistas. Tal premiumización fortalece la visibilidad del flujo de efectivo en todo el mercado de servicios veterinarios mientras justifica las actualizaciones de equipos y entrenamiento especializado.

Creciente Incidencia de Enfermedades Zoonóticas y Crónicas en Animales: El episodio de influenza H5N1 de 2024 afectó a más de 800 rebaños lecheros estadounidenses, con 66 infecciones humanas confirmadas rastreadas a exposición animal. Las mascotas de compañía viven más tiempo, lo que aumenta las condiciones crónicas: 73% de perros y 64% de gatos fueron diagnosticados con enfermedad dental en 2024. Estas presiones duales apoyan el gasto sostenido en laboratorio, imágenes y bioseguridad dentro del mercado de servicios veterinarios.

Crecimiento de Productividad Ganadera y Requisitos de Seguridad Alimentaria: Los programas de vigilancia del USDA salvaguardan la credibilidad de exportación y detectan resistencia antimicrobiana, reforzando la demanda de consultoría de salud del rebaño y campañas de vacunación. Las regiones de bajos ingresos registran tasas de vacunación más bajas, abriendo oportunidades de subcontratación de servicios para proveedores multinacionales. Los incentivos financiados por el estado, como las subvenciones de USD 110.000 de Virginia para prácticas rurales de animales grandes, buscan corregir las brechas de fuerza laboral.

Triaje e Diagnósticos Habilitados por IA Aumentando Capacidad de Clínicas: Treinta por ciento de veterinarios ahora despliegan herramientas de IA para imágenes, citología y flujos de trabajo de gestión de práctica. Soluciones como Vetscan Imagyst analizan muestras en minutos, aliviando picos de carga de casos en medio de escasez de clínicos. Los modelos de aprendizaje automático también pronostican brotes locales de enfermedades, permitiendo a las clínicas preposicionar tratamientos, un dividendo de eficiencia que fortalece el mercado de servicios veterinarios.

Análisis por Segmento

Por Servicio: El Dominio de Atención Preventiva Impulsa la Transformación Digital: La atención preventiva y de bienestar capturó el 31,34% de los ingresos de 2024, anclando el mercado de servicios veterinarios. Los planes de bienestar por suscripción y exámenes de salud anuales generan márgenes predecibles, mientras que las renovaciones automáticas de farmacia profundizan la adhesión del cliente. El tamaño del mercado de servicios veterinarios para telesalud está destinado a subir de USD 369,17 millones en 2025 a USD 1,96 mil millones para 2034, una TCAC del 6,54%. Las imágenes mejoradas por IA aumentan el rendimiento y apoyan la capacidad de sobrecarga. La demanda quirúrgica se estabiliza mientras las técnicas mínimamente invasivas reducen el tiempo de recuperación. Los procedimientos dentales siguen siendo lucrativos, promediando USD 170-350 por caso, y el 73% de perros necesitan al menos una intervención durante su vida.

Los laboratorios de diagnóstico disfrutan de venta cruzada con clínicas, y las plataformas de prescripción electrónica agilizan el cumplimiento de medicamentos. Los centros de emergencia y cuidados críticos enfrentan restricciones laborales, impulsando a los grupos corporativos a abrir centros de 24 horas vinculados por paneles de tele-UCI. Rehabilitación, acupuntura e hidroterapia ganan tracción mientras las mascotas envejecen, extendiendo el gasto de por vida en el mercado de servicios veterinarios.

Por Tipo de Animal: Los Animales de Compañía Lideran el Crecimiento en Medio de la Expansión de Vigilancia Ganadera: Los animales de compañía constituyeron el 63,23% de los ingresos en 2024 y registrarán la TCAC más rápida del 6,74% hasta 2030. Los perros continúan como el subsegmento más grande, con servicios de oncología y

cardiología reflejando protocolos de atención humana. La propiedad urbana de gatos aumenta entre millennials y la Generación Z, impulsando la demanda de clínicas exclusivas para felinos. La medicina equina permanece como nicho pero comanda valores promedio de transacción altos para diagnósticos de cojera y rehabilitación de lesiones deportivas.

Los animales de producción demandan integración de servicios después de que el brote H5N1 en rebaños lecheros destacó los riesgos de salud pública. Los operadores de ganado ahora compran monitoreo en tiempo real y auditorías de cumplimiento de vacunas. Los productores de cerdos y aves extienden paquetes integrales de bioseguridad, y las empresas de acuicultura solicitan planes de salud especializados, ambos agregando amplitud al mercado de servicios veterinarios. Los pequeños rumiantes ganan atención mientras los consumidores diversifican las fuentes de proteína, ampliando aún más la base de clientes.

Por Estructura de Propiedad del Proveedor: La Consolidación Corporativa se Acelera en Medio de la Innovación Independiente: Las cadenas corporativas mantuvieron el 41,45% de los ingresos de 2024. Mars Incorporated solo opera casi 3.000 clínicas mundialmente después de absorber VCA por USD 9,1 mil millones y adquisiciones posteriores. National Veterinary Associates dividió sus negocios de especialidad y práctica general antes de una posible OPI. Mission Veterinary Partners y Southern Veterinary Partners planean una fusión que cubra 730 sitios, un acuerdo actualmente bajo revisión antimonopolio.

Las prácticas móviles y de visitas domiciliarias registran una TCAC del 7,65%, apelando a propietarios presionados por el tiempo y clínicos que buscan equilibrio de vida. La fusión de The Vets y BetterVet extendió el alcance móvil a 30 ciudades, elevando la participación del segmento en el mercado de servicios veterinarios. Las universidades y centros de referencia ofrecen modalidades avanzadas, como radiología intervencionista, y actúan como incubadoras de talento mientras generan cargas de casos premium.

Por Modo de Entrega: Las Clínicas Tradicionales se Adaptan Mientras las Plataformas Digitales Surgen: Las instalaciones físicas todavía representan el 74,34% del gasto de 2024, apoyadas por la naturaleza práctica del diagnóstico y cirugía. Sin embargo, la porción de teleconsulta del mercado de servicios veterinarios está creciendo a una TCAC del 7,34%. El Proyecto de Ley 1399 de la Asamblea de California y reglas similares en Colorado formalizaron protocolos de atención virtual y ampliaron las tareas de técnicos, desbloqueando eficiencias. Los dispositivos portátiles capturan signos vitales, permitiendo monitoreo remoto entre visitas, y el triaje de IA guía a los propietarios a atención presencial cuando es necesario.

Los servicios de granja y móviles cubren brechas rurales, especialmente en condados de escasez. Airvet recaudó USD 11 millones para escalar una plataforma de triaje virtual, buscando mitigar un déficit estimado de 15.000 veterinarios para 2030. Las clínicas tradicionales responden extendiendo horarios, agregando entrega en el bordillo e incorporando gestión de práctica en la nube para mantener el ritmo con el giro digital.

Análisis Geográfico

América del Norte retuvo el 42,45% de los ingresos globales en 2024. La penetración madura de seguros, canales robustos de farmacia de comercio electrónico e integración de políticas Una Salud sostienen la elasticidad de precios premium. Las cadenas multinacionales se agrupan alrededor de centros urbanos estadounidenses, y los operadores canadienses observan consolidación similar pero adaptan ofertas a mandatos de salud pública. La clase media en ascenso de México impulsa el crecimiento de dos dígitos en alimentos para mascotas, una señal de oportunidad de servicios posteriores.

Europa muestra adopción constante. El Real Colegio de Cirujanos Veterinarios del Reino Unido simplifica la acreditación, facilitando la movilidad transfronteriza de clínicos. Alemania y Francia invierten en plataformas de

vigilancia que vinculan datos epidemiológicos animales y humanos[3]. La adquisición de VetPartners por EQT indica flujos de capital dirigidos al escalamiento de plataformas de clínicas en estados miembros. La armonización regulatoria para telemedicina e interoperabilidad de datos de prescripción ayuda a los grupos de clínicas a capturar sinergias operativas en todo el mercado de servicios veterinarios.

Asia-Pacífico es la zona de expansión más rápida a 5,65% TCAC. El gasto médico para mascotas de China alcanzó 1.062 mil millones de yuanes en 2024 y sigue aumentando a pesar de la fragmentación. El mercado de alimentos para mascotas de India está creciendo a una TCAC del 15,37% y atrae servicios auxiliares como consultas dietéticas y dermatología. Los perros super-envejecidos de Japón estimulan la demanda de atención geriátrica, mientras Corea del Sur es pionera en algoritmos de IA para imágenes de animales pequeños. Las consolidaciones de clínicas de Australia atraen compradores europeos que buscan exposición a un mercado de alto cumplimiento. Colectivamente, estas dinámicas amplían el tamaño del mercado de servicios veterinarios para la región.

Fuente: https://www.mordorintelligence.com/es/industry-reports/veterinary-services-market

Colombia, mercado en crecimiento: qué mueve la industria del alimento para mascotas en 2024–2025

De acuerdo con PET FOOD, El mercado colombiano de alimentos para mascotas ha mostrado durante 2024 y en lo que va de 2025 una combinación de resiliencia y ajuste: crecimiento moderado en valor, mayor atención al segmento gato y una demanda sostenida de productos premium pese a la presión inflacionaria. Los datos y estudios publicados por consultoras y casas de investigación dejan una foto clara: la industria ya es un actor relevante dentro del consumo masivo del país y atrae interés de proveedores internacionales.

Dimensiones y ritmo de crecimiento

Según mediciones de mercado, el valor del mercado nacional de pet food rondó cifras equivalentes a **USD 1.22 mil millones en 2024**, con previsiones de crecimiento anual compuesto en torno al **4%** en la próxima década. Ese monto coincide con estimaciones sectoriales sobre la escala del negocio en Colombia y su proyección hacia 2034.

A nivel local, reportes basados en datos de NielsenIQ y recogidos por medios señalan que **el mercado creció 2,7% en 2024 frente a 2023**, que el 64% de las ventas en valor corresponde a alimento para perros y el 36% a alimento para gatos —este último segmento con crecimientos anuales superiores al promedio (≈12% en 2024). Además, cerca de la mitad de los hogares colombianos tiene perro, un factor clave que sostiene la demanda interna.

Qué están comprando los dueños: premium, salud y e-commerce

Las consultoras globales y locales coinciden en tres tendencias dominantes:

1. **Humanización y premiumización:** los consumidores buscan alimentos con claims de salud (digestión, piel, control de peso) y formatos premium, lo que mantiene crecimiento en unidades para esa franja aun cuando el consumo masivo se ajusta.

2. **Mayor gasto en gatos:** el segmento felino crece a tasas superiores (mayor doble dígito en valor en 2024 según fuentes locales), lo que empuja a las marcas a lanzar fórmulas específicas.

3. **Omnicanalidad y e-commerce:** la compra online y la venta por grandes superficies y marketplaces aumentan su participación, cambiando la distribución y visibilidad de marcas importadas y locales.

Importaciones, producción y cadena de suministro

Colombia continúa importando volúmenes significativos de materia prima y alimentos terminados (principalmente desde Brasil, EE. UU. y algunos países europeos), aunque la producción local ha crecido en toneladas métricas y en oferta para mercado masivo. Proyecciones sobre importaciones apuntan a incrementos en kilos importados hacia 2028, lo que sugiere una mezcla de demanda interna y posicionamiento logístico regional.

Voces del sector (resumen de posiciones de analistas y consultoras)

- **Consultoras de mercado (NielsenIQ / Euromonitor):** los analistas destacan la **resiliencia** del segmento pet care frente a la desaceleración económica y subrayan la **oportunidad para premium y especializados**. Euromonitor enfatiza que la "humanización" seguirá impulsando gasto por mascota.
- **Firmas de investigación regionales (IMARC, TGM, ExpertMarketResearch):** sitúan a Colombia dentro de los mercados latinoamericanos de mayor dinamismo por su elevada penetración de mascotas y crecimiento estable, con pronósticos positivos aunque moderados para 2025–2030.

Riesgos y limitantes

Los analistas advierten sobre varios factores que podrían frenar ritmos de expansión: la **inflación y el poder adquisitivo ajustado** de los hogares, costos de materias primas y logística internacional, y la competencia de canales informales y venta a granel que presionan márgenes. Reuters y otras fuentes macroeconómicas recuerdan que episodios puntuales de inflación elevada pueden alterar decisiones de compra.

Oportunidades para empresas locales e internacionales

- **Premium y super-premium locales:** oportunidad para marcas nacionales que puedan certificar calidad y nichos funcionales (digestión, control de peso, alimentos veterinarios).
- **Exportación desde Colombia:** algunos reportes y análisis logísticos ven potencial para que plantas locales ganen cuota regional si mejoran trazabilidad y certificaciones.
- **Innovación en formatos y sostenibilidad:** tendencias globales (ingredientes alternativos, empaques sostenibles) aparecen ya en lanzamientos de la región y podrían acelerar aquí.

Fuente: https://petfoodlatinoamerica.com/2025/10/23/colombia-mercado-en-crecimiento-que-mueve-la-industria-del-alimento-para-mascotas-en-2024-2025/

Ahora, según portafolio, el mercado agropecuario y de mascotas en Colombia atraviesa un momento de expansión sostenida. Según cifras recientes, el mercado de mascotas creció más de 90 % en los últimos cinco años, alcanzando a siete de cada diez hogares del país.

Según este mismo portal, más allá del cariño, las mascotas implican un compromiso financiero. Tener un perro o un gato es una decisión profundamente emocional. Representan compañía, lealtad y alegría en los hogares. Sin embargo, cada vez más familias descubren que este amor también trae consigo un componente económico que no siempre se dimensiona desde el inicio.

¿Cuánto cuesta realmente tener un perro o un gato en Colombia en 2025? En Colombia, se estima que más del 60% de los hogares tienen al menos una mascota. El sector de productos y servicios para animales de compañía mueve más de $3,2 billones de pesos al año, según cifras de Fenalco, y su crecimiento anual ronda el 18%.

Para quienes estén pensando en sumar un nuevo integrante de cuatro patas a la familia, en Pasión Veterinaria encontrará artículos y guías que ayudan a entender los costos, cuidado y responsabilidades antes de tomar la decisión.

Costos iniciales: el primer año es el más costoso. El primer año suele ser decisivo, no solo en términos de adaptación emocional, sino también en gastos. Estos son algunos de los rubros más relevantes en perros y gatos:

- Vacunas y desparasitación inicial: entre $200.000 y $400.000.
- Esterilización: entre $250.000 y $500.000, dependiendo del tamaño y la clínica.
- Accesorios básicos: cama, platos, collar, juguetes y guacal: entre $200.000 y $400.000.
- Adopción o compra: la adopción suele ser gratuita o simbólica ($100.000 en fundaciones), mientras que la compra de perros de raza puede superar los $4 millones.

En total, el primer año puede costar entre $700.000 y $5 millones. La empresa Pasión Veterinaria analiza estos costos aproximados en la siguiente tabla:

Pasión Veterinaria

📊 Tabla comparativa de gastos mensuales de mascotas

Concepto	Perro Mediano/Grande	Gato
Alimento mensual	$150.000 – $300.000	$100.000 – $200.000
Veterinario	$30.000 – $80.000	$20.000 – $50.000
Desparasitantes	$20.000 – $50.000	$20.000 – $40.000
Higiene / Accesorios	$40.000 – $100.000	$20.000 – $40.000
💰 Total estimado	$200.000 – $450.000	$160.000 – $330.000

Tener un gato puede resultar entre 20% y 30% más económico que tener un perro mediano o grande, aunque ambos requieren un gasto constante que debe presupuestarse.

Gastos imprevistos: el rubro que más pesa
Uno de los errores más comunes entre los dueños de mascotas es no prever los imprevistos. Una consulta de urgencias puede costar entre $100.000 y $200.000, mientras que una cirugía de emergencia puede superar los $2 millones. Además, condiciones crónicas como insuficiencia renal, alergias o problemas articulares pueden requerir $300.000 a $500.000 adicionales cada mes. Por eso, contar con información sobre bienestar animal y prevención es clave para reducir la probabilidad de estos gastos.

Tendencias que impactan el bolsillo. El cuidado de las mascotas en 2025 también está influenciado por nuevas tendencias de consumo:

- Alimentos premium y dietas naturales: desde croquetas de alta calidad hasta dietas BARF, que pueden duplicar el gasto en alimentación.
- Servicios de cuidado: guarderías, paseadores y cuidadores particulares cobran entre $20.000 y $50.000 por jornada.
- Tecnología para mascotas: bebederos automáticos, cámaras y collares inteligentes con GPS oscilan entre $200.000 y $1 millón.

Fuente: https://www.portafolio.co/negocios/empresas/crecen-el-mercado-de-mascotas-y-la-ganaderia-en-colombia-empresas-invierten-en-tecnologia-para-modernizar-el-sector-641723 y https://www.portafolio.co/contenido-patrocinado/cuanto-cuesta-tener-un-perro-o-un-gato-en-2025-639019

Mercado regional

En el departamento del Huila encontramos el funcionamiento de una planta para la producción de concentrado que se encuentra ubicada en el municipio de Rivera Huila de la empresa CONTEGRAL S.A.; por lo tanto, en el departamento del Huila encontramos diversidad de empresas (personas naturales y jurídicas) que se encargan de la compra, venta y distribución de alimento concentrado para perros como también para material veterinario y atención médica para los semovientes - caninos.

Por lo anterior, en el departamento del Huila encontramos diferentes proveedores y/o establecimientos que se encargan de distribuir alimento concentrado para perros, material veterinario para mascotas, prestar los servicios de atención medica veterinaria, entre ellos tenemos: Agropecuario el Ganadero del Huila, Distribuidora Purina, Agro Campo, Tamayo Polanco Representaciones, Agrosantos SAS, Inversiones Coagrohuila Veterinaria, Almacén Veterinario el Vaquero, Veterinaria ZOOVET, Agrovelca S.A., entre otros.

Los potenciales oferentes se encuentran establecidos en el departamento del Huila, están en capacidad de entregar los diferentes bienes, elementos, artículos a tiempo, con calidad, teniendo en cuenta la cercanía con el establecimiento de reclusión y disponibilidad propia del recurso humano, técnico, materiales y equipos.

a) HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos años, la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Garzón, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

PROCESOS CONTRATUALES CPMS GARZON - MODALIDAD MINIMA CUANTIA				
No. CONTRATO	**CONTRATISTA**	**OBJETO DEL CONTRATO**	**VALOR CONTRATO**	**PAGINA**
140-MC-07-2025	JAIME TAMAYO MARLES C.C. No. 19.275.577	SUMINISTRAR ALIMENTO CONCENTRADO, MATERIAL VETERINARIO Y ATENCIÓN MEDICA PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE GARZÓN CPMSGAZ – INPEC, EN LA VIGENCIA 2025.	6.832.775	www.colombiacompra.gov.co
140-MC-10-2024	JAIME TAMAYO MARLES C.C. No. 19.275.577	SUMINISTRAR ALIMENTO (CONCENTRADO), MATERIAL VETERINARIO Y ATENCIÓN MEDICA PARA LOS SEMOVIENTES – CANINOS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE GARZON CPMSGAZ – INPEC.	5.813.066	
140-MC-08-2023	JAIME TAMAYO MARLES C.C. No. 19.275.577	SUMINISTRAR ALIMENTO (CONCENTRADO), MATERIAL VETERINARIO Y ATENCIÓN MEDICA PARA LOS SEMOVIENTES – CANINOS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE GARZON CPMSGAZ – INPEC	5.003.908	

b) ANALSIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos de otros establecimientos de reclusión, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten características y sirven como referencia para analizar el mercado.

PROCESOS CONTRATUALES INPEC - MODALIDAD MINIMA CUANTIA					
CONTRATISTA	**PROVEEDOR**	**No. CONTRATO**	**OBJETO**	**VALOR**	**PAGINA**

INPEC-CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA	DISTRIBUIDORA MUNDO COMERCIAL SAS	114-IMC-006-2024 Contrato No. 08	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTO CONCENTRADO, MATERIAL VETERINARIO Y ATENCIÓN MEDICO VETERINARIA, NECESARIO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS SEMOVIENTES CANINOS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ	33.696.000	www.colombiacompra.gov.co
COLONIA AGRICOLA ACACIAS	ENRUTA TRADE SAS	017 DE 2023	SUMINISTRO DE ALIMENTO CONCENTRADO, MATERIAL VETERINARIO , PARA LOS CANINOS DEL GOCAN DE LA COLONIA PENAL DE ORIENTE DE MINIMA SEGURIDAD DE ACACIAS	10.383.000	
CPAMSMBOG	AGROVET MEDICAL SAS Y ENRUTA TRADE SAS	10 de 2023 14 de 2023 15 de 2023	ADQUIRIR ALIMENTACION, MATERIAL VETERINARIO Y ATENCION MEDICA VETERINARIA Y SALUD PARA EL SOSTENIMIENTO Y CUIDADOS DE LOS SEMOVIENTES CANINOS DE CPAMSM-BOG INPEC	$11.694.156 $2.615.851 $2.548.777	
EPC YOPAL	LAURA VICTORIA RAMIREZ TORRES	012 DE 2022	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTO (CONCENTRADO PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS PERTENECIENTES A LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE YOPAL, SEGUN RESOLUCION 1230 DEL 2022	2.795.000	

ESTUDIO DE MERCADO

De acuerdo con el estudio del sector y teniendo en cuenta los requerimientos de alimento concentrado, material veterinaria y atención médica para los semovientes caninos de la CPMSGAZ, se procedió a efectuar solicitudes de cotizaciones (Anexas) a las empresas que se relacionan a continuación, para poder obtener información de los precios de oferta en este sector, teniendo en cuenta aspecto como la calidad, condiciones técnicas, plazos de entrega y con la debida indagación de idoneidad, capacidad organizacional, financiera, legal y técnica, información consultada con lo cual se demuestra la experiencia en el campo de insumos y atención veterinaria, con el fin de estimar el presupuesto oficial.

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización a las siguientes empresas:

- JAIME TAMAYO MARLES – VETERINARIA TAMAYO POLANCO
- JUAN CARLOS MARIN GAITAN – VETERINARIA ZOOVET

Teniendo en cuenta que las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para contratar la adquisición de alimento (concentrado), material veterinario y atención médica para los semovientes – caninos de la CPMS Garzón – INPEC. De acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CAN-TIDAD	TAMAYO POLANCO COTIZACION 1	ZOOVET COTIZACION 2	PRECIO DE MERCADO PROMEDIO
1	Maíz molido, harina de vísceras de aves, harina de carne y huesos de res, salvado de trigo, aceite de vísceras de aves, hidrolizado de hígado de pollo, linaza integral molida, vitaminas (A, D3, E, K3, B1, B2, B6, B12, ácido pantoténico, niacina, ácido fólico, biotina), cloruro de colina, minerales (sulfato de manganeso, sulfato de zinc, sulfato de hierro, sulfato de cobre, yodato de calcio, selenito de sodio), cloruro de sodio (sal común), extracto de Yucca schidigera, colorantes (rojo ponceau 4R,	Unidad	1	$ 200.700	$ 201.500	**$ 201.100**

	dióxido de titanio), antioxidantes (BHA, BHT). Posibles ingredientes sustitutos: trigo, sorgo molido. Contenido 25 KG					
2	Producto frasco de vidrio, tapon de caucho y agrafe de aluminio, composición: fracción leofilizada (virus atenuado), virus de moquillo, adenovirus canino CAV2, parvovirus canino, virus de parainfluenza tipo 2, fracción liquida inactiva (diluyente), leptospiracanicola, leptospiraincterohemorragiae, PRINCIPIO ACTIVO (virus de moquillo, hepatitis, parvovirus, parainfluenza, rabia, leptospira). producto ICONTEC. Contenido 1 ML	Unidad	1	$ 50.000	$ 52.500	**$ 51.250**
3	Producto frasco de vidrio, suspensión inyectable, glicoproteína de virus rábico. producto ICONTEC. Contenido 1 ML	Unidad	1	$ 13.000	$ 14.500	**$ 13.750**
4	Producto comprimido masticables para perros de 25 a 50 Kg, Tratamiento de las infestaciones por garrapatas en perros (Dermacentorreticulatus, Ixodes ricinus, Rhipicephalussanguineus). Composición: 136.0 mg Afoxolaner, Excipiente: Sorbato de potasio (E202): 3 mg/g. producto ICONTEC. Contenido 7,33 GR	Unidad	1	$ 60.000	$ 62.000	**$ 61.000**
5	Producto - jabón en pastilla de 100 GR de aplicación tópica, contiene 1% de coumaphos, aceites esenciales y perfume, indicado para el tratamiento, limpieza y protección del perro, contra pulgas, garrapatas, piojos, moscas y otras plagas. producto ICONTEC. Contenido 100 GR	Unidad	1	$ 14.500	$ 15.500	**$ 15.000**
6	Solución antiséptica de 120 ML de uso veterinario a base de Clorhexidina Digluconato en vehículo acuoso, lo que permite un uso seguro, pues no irrita. Puede ser utilizado tanto en perros, gatos, bovinos, equinos y porcinos como antiséptico de uso externo e interno o como desinfectante de instrumental quirúrgico y equipos de diagnóstico veterinario. producto ICONTEC. Contenido 120 ML	Unidad	1	$ 30.000	$ 34.000	**$ 32.000**
7	Perfume para perros de todas las razas 1 L, que contenga fragancia de bebe m/9866, propilenglicol, etanol y agua. producto ICONTEC. Contenido 1 L	Unidad	1	$ 110.000	$ 112.500	**$ 111.250**
8	Producto concentrado emulsionadle, indicado en perros para el control de infestaciones causadas por garrapatas Riphicephalussanguineus. que contenga amitraz: 20.8 g - Excipientes c.s.p. Producto ICONTEC. Contenido 100 ML	Unidad	1	$ 13.500	$ 15.000	**$ 14.250**
9	Antiparasitario interno. Suspensión Oral Antihelmíntico de amplio espectro de administración oral, contra nemátodos y cestodos, en perros, indicado para el tratamiento y control de parasitismos gastrointestinales de los perros. Nemátodos: Toxocara canis, Toxascaris leonina, Uncinaria stenocephala, Ancylostoma caninum, Trichuris vulpis, Ancylostoma braziliense. Cestodos: Echinococcus granulosus, Echinococcus multilocuaris, Dipylidiumcaninum, Taenia hydatigena, Taenia pisiformis, Multiceps multiceps, Joyeuxiella pasqualei, Mesocestoides sp. producto ICONTEC. Contenido 10 ML	Unidad	1	$ 30.000	$ 32.500	**$ 31.250**
10	Shampo antiséptico con fragancia y aroma empacado en frasco para caninos contenido 1 L	Unidad	1	$ 79.000	$ 82.000	**$ 80.500**
11	Consulta de atención medica veterinaria para el semoviente canino	Unidad	1	$ 50.000	$ 52.500	**$ 51.250**
VALOR TOTAL PRECIO DEL MERCADO				**$ 650.700**	**$ 674.500**	**$ 662.600**

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor total estimado del contrato asciende a la suma de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.800.000)**. **La propuesta no podrá ser superior, ni inferior a este valor estimado; valor que será diligenciado en el SECOP II**.

El proceso de selección del contratista se realizará por el sistema de precios unitarios a monto agotable debido a la gran dificultad de definir la cantidad aproximada tanto de bienes como de servicios.

Teniendo en cuenta que el estudio de mercado estableció precios unitarios del alimento concentrado, el material veterinario y el servicio de la atención médica veterinaria, la CPMSGAZ a través del supervisor y dada la naturaleza

del presente proceso contractual, realizará pedidos parciales al contratista, por la cantidad que considere necesario durante la presente vigencia hasta agotar el valor del presupuesto oficial establecido. Por lo tanto, el valor del presente contrato se estima hasta dicha asignación presupuestal.

El Centro Penitenciario de Garzón **evaluara la propuesta presentada en el Anexo No. 2 Propuesta Económica**. La propuesta presentada por los proponentes deberá contener los precios unitarios de cada ítems según especificaciones técnicas descritas en estudios previos y la presente invitación, y en ningún caso podrán ser superiores a los precios unitarios establecidos en el anterior estudio de mercado.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar el objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del bien o servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo (en caso que se soliciten garantías).
d) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
e) Acatar las instrucciones y observaciones del supervisor del contrato.
f) Entregar los bienes y/o servicios objeto del contrato; de excelente calidad, marcas reconocidas.
g) Reportar oportunamente las novedades que considere pertinentes relacionadas con el objeto del contrato al supervisor del contrato.
h) La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Garzón CPMSGAZ - INPEC, se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente el contrato.
i) El contratista asume los gastos de transporte y entrega de los elementos, en la CPMSGAZ, calle 3 Sur No. 18ª-19 previa solicitud del supervisor y con un plazo de entrega máximo de dos (2) días hábiles, acorde con el alcance del objeto.
j) Una vez se adjudique el contrato, el proveedor deberá suscribir factura o documento equivalente a nombre de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Garzón CPMSGAZ - INPEC con Nit. No. 813.002.062-5, dirección Calle 3 Sur No. 18ª-19 y teléfono 8335362, previo cumplimiento de todos los requisitos contemplados en las normas vigentes de contratación, adicionalmente, el Ministerio de Hacienda / SIIF requiere que dicha factura cuando es electrónica debe contener una Nota Final con el siguiente enunciado #$12-08-00-140; contrato____;caninos.epcgarzon@inpec.gov.co#$.

4. OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sean solicitadas dichas garantías).
b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del bien y/o servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.

d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del bien y/o servicio prestado a la Entidad.
e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del contrato será el periodo comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio (si aplica) y el **31 de diciembre de 2026**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. En todo caso, el plazo no podrá exceder el **31 de diciembre de 2026**.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución será en las instalaciones de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Garzón CPMSGAZ - INPEC, ubicado en la Calle 3 Sur No. 18ª-19, barrio Aguazul del municipio de Garzón Huila.

La entrega de los productos se hará de forma parcial, sin costo alguno para el INPEC, por concepto de transporte, seguros, embalajes y otros, los cuáles serán recibidos por el almacenista constatando la buena Calidad de los bienes, la normatividad de rotulado y demás requeridos por la ley.

Para todos los efectos legales se fija el domicilio contractual, la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Garzón CPMSGAZ - INPEC, ubicado en la Calle 3 Sur No. 18ª-19, barrio Aguazul del municipio de Garzón Huila. La prestación del servicio (consulta) se realizará cada ocho días en el centro de salud y/o en las instalaciones que indique el respectivo proponente dentro del municipio de Garzón, conforme fue indicado en las especificaciones técnicas. De igual manera, en este sitio del proponente se realizarán los procedimientos a que haya lugar para la aplicación del material e insumos veterinarios contratados.

7. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por el coordinador de los guías caninos de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Garzón CPMSGAZ – INPEC o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en el numeral 1) del artículo 4° y numeral 1) del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, y Circular No.033 de 2015.

El supervisor designado verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en el Manual de Contratación y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

8. REQUISITOS HABILITANTES

8.1. CAPACIDAD JURÍDICA

8.1.1. Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del **Anexo No. 1**, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros

del consorcio o de la unión temporal. **El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta**.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) **En caso de ser persona jurídica**: tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.
b) **En caso de ser consorcio o unión temporal**: tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.
c) **Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación**: las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.
d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

8.1.2. Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas o en su defecto, siempre y cuando se pueda verificar dicha situación en el Secop II.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste

que se deberá apostillar.

- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.
- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

8.1.2.1. Objeto Social

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

8.1.3. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso que la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE).

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que **no** se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

8.1.4. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según Anexo No. 4, en el cual se deberá:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
b. Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
c. Designar la persona que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC**.**
f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal,

caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

8.1.5. Verificación de antecedentes fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI "Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad"

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

8.1.6. Registro Único Tributario – Rut

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

8.1.7. Formato SIIF

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como Anexo No. 5 y adjuntar el certificado vigente de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria vigente.

8.1.8. Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo No. 7 (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

8.1.9. Inhabilidades, Sanciones y Multas

Se verificará por medio de las herramientas web institucionales, boletín de responsables fiscales, antecedentes procuraduría y penales, además de la consulta en la página www.Colombiacompra.gov.co. También se tendrá en cuenta lo dispuesto en el 8 y 9 de la ley 80 de 1993, para lo cual cada proponente en la presentación de la oferta certificará que no se encuentra incurso en la referida causal.

Se verificará frente al Registro Único Empresarial y Social, según lo contemplado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

8.2 CAPACIDAD TÉCNICA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado mínimo un (1) contrato para entidades públicas o privadas, anteriores a la fecha de apertura del presente proceso, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% de la propuesta.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante.
b. Nombre o razón social del contratista.
c. Objeto del contrato.
d. Fecha de iniciación del contrato.
e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante.

La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 100% de lo ofertado por el proponente.

No serán válidos los contratos verbales.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

El incumplimiento de la experiencia mínima requerida o la no presentación de los soportes y formato solicitados (ambos generarán EL RECHAZO de la propuesta).

8.2.1 Requerimientos Técnicos Mínimos

El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos señalados en el presente estudio previo, para ello deberá diligenciar el formato correspondiente **ANEXO** a la invitación pública. En el evento de no cumplir con alguno de los requerimientos técnicos mínimos, se declarará no hábil.

8.3 SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada, según lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021.

La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021 conforme al numeral 6º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
Nota: La adjudicación del presente proceso de selección se podrá efectuar de forma total por el valor del presupuesto oficial.

9 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

A solicitud del INPEC, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

10 ADENDAS

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en la subdirección de Gestión Contractual para consulta.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

11 CAUSALES DE RECHAZO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC rechazará las propuestas en los siguientes casos:

a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a “PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS” en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.

h. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
i. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica diligenciada en el Secop II y Anexo No. 2, tal como lo estipula la entidad.
j. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l. En los demás casos establecidos en la Constitución y la ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007).

12 PROPUESTA ÚNICA HABIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta en el SECOP II.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.
- Las causales determinadas en la ley 80 de 1993 artículo 25, numeral 18.

13 ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 5, del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la CPMSGAZ – cuando se hubiere exigido, no obstante, se requiere responsabilidad, seriedad y cumplimiento a lo pactado de acuerdo con lo establecido en la ley 1480 de 2011, artículo 5 y ss., sobre la garantía comercial.

El contratista seleccionado, una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta, deberá allegar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al Grupo de Gestión Contractual, la garantía única a favor del INPEC. En el evento en que no la allegue dentro de dicho término, será causal de incumplimiento del contrato, para lo cual la entidad, mediante acto administrativo, declarará dicho incumplimiento, el cual será objeto de recurso, y una vez en firme, procederá a aplicar las sanciones legales pertinentes.

14 LUGAR ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente Proceso de Selección se reportara por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

El proponente deberá suscribirse al proceso y aceptar los términos y condiciones de uso del SECOP II.

15 PRESENTACION DE LA OFERTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo, en la presente invitación y lo correspondiente al Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

Las propuestas deberán presentarse en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, en la fecha señalada del cronograma establecido en el presente proceso de invitación.

Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal, que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán de cargo del contratista. Los impuestos, tasas, contribuciones y participación de ámbito nacional, departamental y municipal que se aplican son las contempladas en la ley para el caso determinado.

En cuanto a las observaciones, aclaraciones, respuestas y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación del pliego de condiciones y/o la respectiva evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen en el tiempo establecido en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo físico, electrónico, fax o cualquier otro medio diferente al previsto en la presente invitación, es decir, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijada para su entrega se tendrán como extemporáneas y, por lo tanto, no serán evaluadas y serán devueltas a los interesados si así lo requieren. A partir de la fecha y hora de cierre de la presente selección, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas. Así mismo, deben anexar todos los documentos solicitados, totalmente legibles y en el mismo orden en que se solicitan en el SECOP II.

La valides mínima de la oferta no podrá ser inferior a 30 días calendario contados a partir del cierre del proceso. Todos los gastos que impliquen la preparación y presentación de la propuesta corren por cuenta del oferente.

16 DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES

1. Carta de Presentación de la Oferta debidamente diligenciado y firmado por el proponente, conforme al Anexo 1.
2. Cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal, según el caso, legible.
3. Libreta militar del representante legal y/o persona natural masculina menor de 50 años de nacionalidad colombiana.
4. Certificado de acreditación de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente (certificado de cámara de comercio u otros) con fecha de expedición no inferior a 30 días a la fecha de presentación de las propuestas o en su defecto, siempre y cuando se pueda verificar dicha situación en el Secop II. En este certificado

debe enunciar la actividad u objeto que realiza y esta a su vez tiene que ser acorde y/o cumplir con el objeto del presente proceso.

5. Certificado expedido por el revisor fiscal o por el representante legal o persona natural sobre el pago de aportes de sus empleados (documentos adicionales del Revisor Fiscal y/o Contador Público - Planillas de pago últimos 6 mes).
6. Registro Único Tributario RUT del proponente y que se encuentre actualizado.
7. Formato SIIF diligenciado y firmado, conforme al Anexo 5.
8. Certificado bancario vigente a nombre del proponente (ver entidades bancarias formato 5).
9. Experiencia del proponente diligenciado y firmado, conforme al Anexo 6.
10. Certificado de Experiencia.
11. Compromiso anticorrupción diligenciado y firmado por el proponente, conforme al Anexo 7.
12. Anexo 2 Oferta Económica diligenciado y firmado; en él se estipula el valor de la oferta económica que debe estar diligenciado tal como lo indica el Establecimiento.
13. Anexo 3 Propuesta Técnica diligenciado y firmado; en él se estipulan las condiciones técnicas exigidas, anexo que debe diligenciarse en su totalidad.
14. Acreditar que tiene a disposición un centro de atención veterinario en el municipio de Garzón departamento del Huila, para la atención médica inmediata de los semovientes caninos de la CPMS Garzón, en caso de accidentalidad y/o mortalidad. Para ello deberá anexar fotografía indicando nomenclatura exacta de la dirección del establecimiento de comercio, de manera que la entidad pueda verificar dicha información.

17 CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
INICIO PROCESO PUBLICACIÓN	A PARTIR DEL 16 DE MARZO DE 2026 – HORA DE PUBLICACIÓN EN EL SECOP II	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co. SECOP II
PUBLICACIÓN ESTUDIOS PREVIOS E INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTAS	17 DE MARZO DE 2026	
PLAZO MÁXIMO PARA FORMULAR OBSERVACIONES O COMENTARIOS AL PROCESO	HASTA EL 17 DE MARZO DE 2026 – A LAS 17:00 HORAS	
PLAZO PARA MANIFESTACIÓN DE INTERES DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES	HASTA EL 17 DE MARZO DE 2026 – A LAS 17:00 HORAS	
PLAZO PARA CONTESTAR REQUERIMIENTOS, OBSERVACIONES, A LA INVITACIÓN, (SI ES DEL CASO)	DESPUES DE LAS 9:00 HORAS DEL 18 DE MARZO DE 2026	
PUBLICACIÓN DEL AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES O SI PODRÁ PARTICIPAR CUALQUIER INTERESADO	DESPUES DE LAS 9:00 HORAS DEL 18 DE MARZO DE 2026	
PLAZO PARA EXPEDIR ADENDAS	DESPUES DE LAS 9:00 HORAS DEL 18 DE MARZO DE 2026	
PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OFERTA	HASTA EL 19 DE MARZO DE 2026 – A LAS 09:00 HORAS	
APERTURA DE SOBRES	DESPUES DE LAS 09:01 HORAS DEL 19 DE MARZO DE 2026	
INFORME DE PRESENTACION DE OFERTAS	DESPUES DE LAS 09:05 HORAS DEL 19 DE MARZO DE 2026	

EVALUACION DE PROPUESTA: VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES (CAPACIDAD JURÍDICA, CONDICIONES DE EXPERIENCIA) VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS, SOLICITUD DE DOCUMENTOS A LOS PROPONENTES E INICIO PUBLICACION INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	HASTA EL 19 DE MARZO DE 2026 – A LAS 17:00 HORAS	JUNTA EVALUADORA CPMS GARZÓN - INPEC
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	20 DE MARZO DE 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co. SECOP II
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN O EVALUACIÓN (SI ES DEL CASO)	HASTA EL 20 DE MARZO DE 2026 – A LAS 19:00 HORAS	
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES	DESPUES DE LAS 09:00 HORAS DEL 24 DE MARZO DE 2026	
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	DESPUES DE LAS 09:01 HORAS DEL 24 DE MARZO DE 2026	

18 ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

18.1. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

18.2 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

La Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Garzón CPMSGAZ - INPEC, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	CATEGORIA RIESGO

1	General	Interna	Planeación	Técnica	Cuando por motivos que impidan la selección objetiva del contratista y EPMSC GARZÓN no pueda celebrar el contrato	Cuando la imposibilidad de encontrar un oferente interesado en el suministro de los elementos requeridos por la entidad; la entidad no será responsable de ninguna manera, ni responderá de forma alguna por los gastos en que hayan incurrido los contratistas	1	1	2	Bajo
2	General	interna	Planeación	Técnica	Cuando el Oferente presente un precio artificialmente bajo	La Entidad no será responsable de ninguna manera, ni responderá de forma alguna por los gastos en que hayan incurrido los contratistas que se presente	1	1	2	Bajo
3	General	Externa	Ejecución	Jurídica	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad del EPMSC GARZÓN, se informara al contratista y se le notificara del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo	El EPMSC GARZÓN no asumirá la responsabilidad de los perjuicios que se puedan causar al contratista por la suspensión del contrato si median causas justas para ello	1	4	5	Medio
4	General	Externa	Ejecución	Jurídica	Posible riesgo sobre el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Sera responsabilidad del contratista no incurrir en ningún tipo de inhabilidad o incompatibilidad que le impida cumplir con las condiciones objeto del contrato	1	2	3	Bajo
5	General	Externa	Ejecución	Operacionales	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato	Sera responsabilidad del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito. A tal fin, deberá suscribir y comprometerse a mantener vigente las pólizas que establezca el contrato	3	4	6	Alto
6	General	Externa	Ejecución	Operacionales	Cuando el contratista preste servicios de mala calidad y que estos no sean nuevamente realizados hasta prestar servicios a satisfacción	Sera responsabilidad del contratista prestar servicios de calidad, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito. A tal fin, deberá suscribir y comprometerse a mantener vigente las pólizas que establezca el contrato	3	4	6	Alto
7	General	Externa	Ejecución	Operaciones	Cuando elaborada el pre liquidación del contrato por parte del EPMSC GARZÓN, el contratista no se encuentre conforme con tal y no se puede llegar a un acuerdo mutuo para liquidar el contrato	Sera responsabilidad del EPMSC GARZÓN hacer la pre liquidación del contrato y dejarla a disposición del contratista. Si este no se encuentra conforme con ella, la entidad de conformidad con la normatividad vigente, procederá a la liquidación unilateral del contrato y a la cancelación de las sumas que resulten de ella	1	2	3	Bajo

18.3 GARANTÍA ÚNICA

La entidad no estima necesario constituir póliza de garantía, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato y su valor, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del decreto 1082 de 2015.

18.4 TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

De acuerdo a los lineamientos fijados por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.

18.5 INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a **EL INPEC**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL **CONTRATISTA.**

18.6 PAGO DE PARAFISCALES

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

18.7 PROHIBICIONES

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1**. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2**. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

18.8 PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL INPEC**, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL INPEC** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL INPEC**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL INPEC** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

18.9 MULTAS

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL INPEC** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

18.10 CESIÓN

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Garzón - INPEC.

18.11 SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

18.12. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución en los sitios requeridos y domicilio contractual será la ciudad de Garzón departamento del Huila.

Atentamente,

(Original Firmado)
DEIVY JOHAN VILLEGAS ZAMBRANO
Director CPMSGAZ

Proyectó: Wilmer Antonio Arteaga – Profesional Universitario 05 (E) – Responsable Contratación
Revisó: Dg. Edilson López Anacona – Coordinador Canino
Aprobó: Deivy Johan Villegas Zambrano – director
Fecha de elaboración: 16-03-2026

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha: _____

Señores
CARCELY PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE GARZÓN - CPMSGAZ
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC
Calle 3 sur no. 18ª-19 Barrio Aguazul
Garzón Huila

Referencia: Proceso de Mínima cuantía No. INV-140-MC-04-2026 de 2026

Objeto: **La Presente Invitación Pública, Tiene Como Fin** ***"SUMINISTRAR ALIMENTO CONCENTRADO, MATERIAL VETERINARIO Y ATENCIÓN MÉDICA PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE GARZÓN CPMSGAZ – INPEC, EN LA VIGENCIA 2026"***

El suscrito actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad _____; representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, integrado por _____; o como apoderado de _____ según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente, de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos del Proceso de Selección Pública de la referencia, cordialmente me permito presentar propuesta para participar en el proceso citado en la referencia.

En caso que esa Entidad me adjudique el Proceso de Selección, me comprometo a aceptar el contrato correspondiente y efectuar los trámites la ejecución y legalización del mismo, dentro del término señalado para el efecto en la invitación pública y en el estudio previo.

Así mismo declaro:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al oferente.
- Que ninguna otra persona fuera del proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
- Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a aceptar el contrato dentro de los términos señalados para ello.
- Que conozco la información general y especial y demás documentos que integran la invitación pública y acepto los requisitos en ella contenidos.
- Que hemos conocido las Adendas publicadas en el SECOP.

- Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y demás normas complementarias y concordantes, que impidan la participación del oferente en el presente proceso y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

- Que afirmo bajo la gravedad del juramento, que el proponente, los socios de la persona jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no nos encontramos reportados en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

- Que no hemos sido sancionados o multados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre de este Proceso de Selección. (Nota: Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si durante dicho período el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar aquí que ha tenido las sanciones y/o que le han sido hecho efectiva la garantía única.

- Declaro que la oferta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto de la presente invitación pública de mínima cuantía, en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas.

- Que la propuesta tiene vigencia de 30 días calendario.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA (persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)
C.C. No. _____ expedida en _____
Nit: _____
Dirección: _____
Contactos telefónicos fijos y celulares: _____
Correo electrónico: _____

ANEXO No. 2

OFERTA ECÓNOMICA

El presupuesto oficial estimado por la entidad, es de hasta **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.800.000)**, el cual se agotará con los precios unitarios que a continuación presentamos en esta oferta económica:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	MINIMO SOLICITADO	VALOR UNITARIO	CUMPLE	
					SI	NO
1	Maíz molido, harina de vísceras de aves, harina de carne y huesos de res, salvado de trigo, aceite de vísceras de aves, hidrolizado de hígado de pollo, linaza integral molida, vitaminas (A, D3, E, K3, B1, B2, B6, B12, ácido pantoténico, niacina, ácido fólico, biotina), cloruro de colina, minerales (sulfato de manganeso, sulfato de zinc, sulfato de hierro, sulfato de cobre, yodato de calcio, selenito de sodio), cloruro de sodio (sal común), extracto de Yucca schidigera, colorantes (rojo ponceau 4R, dióxido de titanio), antioxidantes (BHA, BHT). Posibles ingredientes sustitutos: trigo, sorgo molido. Contenido 25 KG	Unidad	1	$ -		
2	Producto frasco de vidrio, tapon de caucho y agrafe de aluminio, composición: fracción leofilizada (virus atenuado), virus de moquillo, adenovirus canino CAV2, parvovirus canino, virus de parainfluenza tipo 2, fracción liquida inactiva (diluyente), leptospiracanicola, leptospiraincterohemorragiae, PRINCIPIO ACTIVO (virus de moquillo, hepatitis, parvovirus, parainfluenza, rabia, leptospira). producto ICONTEC. Contenido 1 ML	Unidad	1	$ -		
3	Producto frasco de vidrio, suspensión inyectable, glicoproteína de virus rábico. producto ICONTEC. Contenido 1 ML	Unidad	1	$ -		
4	Producto comprimido masticables para perros de 25 a 50 Kg, Tratamiento de las infestaciones por garrapatas en perros (Dermacentorreticulatus, Ixodes ricinus, Rhipicephalussanguineus). Composición: 136.0 mg Afoxolaner, Excipiente: Sorbato de potasio (E202): 3 mg/g. producto ICONTEC. Contenido 7,33 GR	Unidad	1	$ -		
5	Producto - jabón en pastilla de 100 GR de aplicación tópica, contiene 1% de coumaphos, aceites esenciales y perfume, indicado para el tratamiento, limpieza y protección del perro, contra pulgas, garrapatas, piojos, moscas y otras plagas. producto ICONTEC. Contenido 100 GR	Unidad	1	$ -		
6	Solución antiséptica de 120 ML de uso veterinario a base de Clorhexidina Digluconato en vehículo acuoso, lo que permite un uso seguro, pues no irrita. Puede ser utilizado tanto en perros, gatos, bovinos, equinos y porcinos como antiséptico de uso externo e interno o como desinfectante de instrumental quirúrgico y equipos de diagnóstico veterinario. producto ICONTEC. Contenido 120 ML	Unidad	1	$ -		
7	Perfume para perros de todas las razas 1 L, que contenga fragancia de bebe m/9866, propilenglicol, etanol y agua. producto ICONTEC. Contenido 1 L	Unidad	1	$ -		
8	Producto concentrado emulsionadle, indicado en perros para el control de infestaciones causadas por garrapatas Riphicephalussanguineus. que contenga amitraz: 20.8 g - Excipientes c.s.p. Producto ICONTEC. Contenido 100 ML	Unidad	1	$ -		
9	Antiparasitario interno. Suspensión Oral Antihelmíntico de amplio espectro de administración oral, contra nemátodos y cestodos, en perros, indicado para el tratamiento y control de parasitismos gastrointestinales de los perros. Nemátodos: Toxocara canis, Toxascaris leonina, Uncinaria stenocephala, Ancylostoma caninum, Trichuris vulpis, Ancylostoma braziliense. Cestodos: Echinococcus granulosus, Echinococcus multilocuaris, Dipylidiumcaninum, Taenia hydatigena, Taenia pisiformis, Multiceps multiceps, Joyeuxiella pasqualei, Mesocestoides sp. producto ICONTEC. Contenido 10 ML	Unidad	1	$ -		

10	Shampo antiséptico con fragancia y aroma empacado en frasco para caninos contenido 1 L	Unidad	1	$ -		
11	Consulta de atención medica veterinaria para el semoviente canino	Unidad	1	$ -		
VALOR TOTAL				**$ -**		

Nota: El TOTAL OFERTA ECONOMICA no puede superar el valor promedio estimado del estudio de mercado, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas descritas en el anexo No. 3.

El valor total estimado del contrato asciende a la suma de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.800.000)** y todos los impuestos a que haya lugar.

El proceso de selección del contratista se realizará por el sistema de precios unitarios a monto agotable debido a la gran dificultad de definir la cantidad aproximada tanto de bienes como de servicios.

Teniendo en cuenta que el estudio de mercado estableció precios unitarios del alimento concentrado, el material veterinario y el servicio de la atención médica veterinaria, la CPMSGAZ a través del supervisor y dada la naturaleza del presente proceso contractual, realizará pedidos parciales al contratista, por la cantidad que considere necesario durante la presente vigencia hasta agotar el valor del presupuesto oficial establecido. Por lo tanto, el valor del presente contrato se estima hasta dicha asignación presupuestal.

Las cantidades de los productos a requerir al contratista, se ajustarán previa adjudicación de acuerdo a los precios unitarios ofertados dentro del proceso conforme a la necesidad planteada y al presupuesto oficial (CDP), el cual se deberá realizar por escrito por el área que requiere la necesidad – cuando aplique.

Certifico que toda la información aquí contenida es veraz, y se firma a los _____ días del mes de _____ del año _____

Atentamente,

Firma del Proponente: _____
Nombre o Razón Social: _____
C.C. o NIT: _____
Nit: _____
Dirección: _____
Contactos telefónicos fijos y celulares: _____
Correo electrónico: _____

INPEC

ANEXO No. 3

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE	
			SI	NO
1	Maíz molido, harina de vísceras de aves, harina de carne y huesos de res, salvado de trigo, aceite de vísceras de aves, hidrolizado de hígado de pollo, linaza integral molida, vitaminas (A, D3, E, K3, B1, B2, B6, B12, ácido pantoténico, niacina, ácido fólico, biotina), cloruro de colina, minerales (sulfato de manganeso, sulfato de zinc, sulfato de hierro, sulfato de cobre, yodato de calcio, selenito de sodio), cloruro de sodio (sal común), extracto de Yucca schidigera, colorantes (rojo ponceau 4R, dióxido de titanio), antioxidantes (BHA, BHT). Posibles ingredientes sustitutos: trigo, sorgo molido. Contenido 25 KG	Unidad		
2	Producto frasco de vidrio, tapon de caucho y agrafe de aluminio, composición: fracción leofilizada (virus atenuado), virus de moquillo, adenovirus canino CAV2, parvovirus canino, virus de parainfluenza tipo 2, fracción liquida inactiva (diluyente), leptospiracanicola, leptospiraincterohemorragiae, PRINCIPIO ACTIVO (virus de moquillo, hepatitis, parvovirus, parainfluenza, rabia, leptospira). producto ICONTEC. Contenido 1 ML	Unidad		
3	Producto frasco de vidrio, suspensión inyectable, glicoproteína de virus rábico. producto ICONTEC. Contenido 1 ML	Unidad		
4	Producto comprimido masticables para perros de 25 a 50 Kg, Tratamiento de las infestaciones por garrapatas en perros (Dermacentorreticulatus, Ixodes ricinus, Rhipicephalussanguineus). Composición: 136.0 mg Afoxolaner, Excipiente: Sorbato de potasio (E202): 3 mg/g. producto ICONTEC. Contenido 7,33 GR	Unidad		
5	Producto - jabón en pastilla de 100 GR de aplicación tópica, contiene 1% de coumaphos, aceites esenciales y perfume, indicado para el tratamiento, limpieza y protección del perro, contra pulgas, garrapatas, piojos, moscas y otras plagas. producto ICONTEC. Contenido 100 GR	Unidad		
6	Solución antiséptica de 120 ML de uso veterinario a base de Clorhexidina Digluconato en vehículo acuoso, lo que permite un uso seguro, pues no irrita. Puede ser utilizado tanto en perros, gatos, bovinos, equinos y porcinos como antiséptico de uso externo e interno o como desinfectante de instrumental quirúrgico y equipos de diagnóstico veterinario. producto ICONTEC. Contenido 120 ML	Unidad		
7	Perfume para perros de todas las razas 1 L, que contenga fragancia de bebe m/9866, propilenglicol, etanol y agua. producto ICONTEC. Contenido 1 L	Unidad		
8	Producto concentrado emulsionadle, indicado en perros para el control de infestaciones causadas por garrapatas Riphicephalussanguineus. que contenga amitraz: 20.8 g - Excipientes c.s.p. Producto ICONTEC. Contenido 100 ML	Unidad		
9	Antiparasitario interno. Suspensión Oral Antihelmíntico de amplio espectro de administración oral, contra nemátodos y cestodos, en perros, indicado para el tratamiento y control de parasitismos gastrointestinales de los perros. Nemátodos: Toxocara canis, Toxascaris leonina, Uncinaria stenocephala, Ancylostoma caninum, Trichuris vulpis, Ancylostoma braziliense. Cestodos: Echinococcus granulosus, Echinococcus multilocuaris, Dipylidiumcaninum, Taenia hydatigena, Taenia pisiformis, Multiceps multiceps, Joyeuxiella pasqualei, Mesocestoides sp. producto ICONTEC. Contenido 10 ML	Unidad		
10	Shampo antiséptico con fragancia y aroma empacado en frasco para caninos contenido 1 L	Unidad		
11	Consulta de atención medica veterinaria para el semoviente canino	Unidad		

- Se deben entregar productos de excelente calidad.
- Cada producto enunciado anteriormente debe poseer registro sanitario expedido por el INVIMA.
- El Proponente debe tener un centro de atención veterinario en el municipio de Garzón departamento del Huila, para la atención médica inmediata de los semovientes caninos del EPMSC Garzón, en caso de accidentalidad y/o mortalidad. Así mismo, se debe tener una persona profesional e idónea que atenderá y suministrará los medicamentos adecuados para el beneficio de la salud de los semovientes caninos; estos se llevarán cada ocho días al centro de salud establecido para su respectiva revisión.

No se aceptan ofertas parciales so pena de causal de rechazo de la oferta. Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir).

Certifico que toda la información aquí contenida es veraz, y se firma a los _____ días del mes de _____ del año _____

Atentamente,

Firma del Proponente: _____
Nombre o Razón Social: _____
C.C. o NIT: _____
Nit: _____
Dirección: _____
Contactos telefónicos fijos y celulares: _____
Correo electrónico: _____

ANEXO No. 4

MODELO DEL ACUERDO DE CONSORCIO O DE UNIÓN TEMPORAL
(Según sea el caso)

_____, identificado con la C.C. No._____ de _____, obrando en representación de la sociedad, domiciliada en la ciudad de_____, identificado con la C.C. No. _____de _____, obrando en representación de la sociedad, _____ domiciliada en la ciudad de_____, hemos decidido conformar una (Unión temporal o Consorcio) (indicar el nombre del consorcio o la Unión Temporal que se conforma) en los términos que estipula la Legislación y, especialmente lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que se hace constar en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: La (Indicar el nombre de la Unión Temporal o Consorcio) se conforma con el propósito de presentar propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante ante el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en relación con la **Invitación Pública No. INV-140-MC-04-2026** cuyo objeto es "**SUMINISTRAR ALIMENTO CONCENTRADO, MATERIAL VETERINARIO Y ATENCIÓN MÉDICA PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE GARZÓN CPMSGAZ – INPEC, EN LA VIGENCIA 2026.**"

CLÁUSULA SEGUNDA: La participación en la (Indicar el nombre de la Unión Temporal o Consorcio) que se acuerda, será del ___% para _____ y del ____% para_____ (En el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.)

CLÁUSULA TERCERA: (Integrante) e (Integrante), responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.

CLÁUSULA CUARTA: Se acuerda que (Integrante) y (Integrante), atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva propuesta en los diferentes aspectos allí contenidos, delegando la representación y respectiva coordinación de la (Unión Temporal o Consorcio) en cabeza de _____, como representante legal de (Integrante) y de esta (Unión Temporal o Consorcio). (Indicar las facultades de representación)

CLÁUSULA QUINTA: La duración de esta (Unión Temporal o Consorcio) se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, según lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. (Ver numeral 4.1.4)

CLÁUSULA SEXTA: Las responsabilidades que se desprendan de esta (Unión Temporal o Consorcio) y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas por la Ley 80 de 1993 para la (Unión Temporal o Consorcio). La Unión Temporal o Consorcio, no podrá ceder total o parcialmente los derechos u obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, sin el consentimiento previo y escrito por parte del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

CLÁUSULA SÉPTIMA: En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación manifestamos:

Certifico que toda la información aquí contenida es veraz, y se firma a los _____ días del mes de _____ del año _____

Atentamente,

_____

Nombre, identificación y sociedad que representa

INPEC

ANEXO No. 5

Formato de Información Referente a la Identificación de los Beneficiarios Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF.

Nombre / Razón Social: _____

Advertencias:

1. *El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC se abstendrá de suscribir contrato alguno con beneficiarios que aparezcan en el boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República, conforme lo establece el inciso tercero del Artículo 60 de la Ley 610 del 15 de agosto de 2000.*
2. *Para la presentación de Ofertas y/o para la celebración de contratos de cualquier naturaleza con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, se requerirá del cumplimiento por parte del contratista, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, lo cual será acreditado mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, conforme lo establece el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.*

Documento: NIT _____ C.C._____ **Número:** _____

Ciudad: _____ **País:** _____

Dirección: _____ **Fax No.** _____

Teléfonos No. _____

Correo Electrónico: _____

Nombre del Representante Legal: _____

Identificación No. _____ **de** _____

Contactarse con: _____

Institución Financiera donde Posee Cuenta el Beneficiario: _____

Cuenta No. _____

Clase: Corriente ☐ Ahorros ☐

Información Tributaria.

Régimen Común ☐ Régimen Simplificado ☐

Clasificados Como:

Autorretenedor de Retefuente ☐ Gran Contribuyente ☐

Autorretenedor de IVA ☐ Institución Sin Ánimo de Lucro ☐

Autorretenedor de ICA ☐ Responsable de IVA ☐

Actividad Económica.

Industria ☐ Código ☐ Comercio ☐ Código ☐

Servicios ☐ Código ☐☐☐☐☐☐ Financiera ☐ Código ☐☐☐☐☐☐

Nota:

- El formato debe ser diligenciado de manera legible en letra imprenta o a máquina.
- Si desea registrar otras cuentas adicionales, puede hacerlo a continuación.
- Esta información será validada por el SIIF a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Banco de la República, por lo tanto, es importante que la información aquí consignada sea concreta, correcta y veraz, pues de ello dependerá que el abono en cuenta de las órdenes de pago tramitadas se efectúe en tiempo conforme lo estipule el contrato.

INSTITUCIÓN FINANCIERA	NÚMERO DE CUENTA	CLASE	
		CORRIENTE	AHORROS

Certifico que toda la información aquí contenida es veraz, y se firma a los _____ días del mes de _____ del año _____

Atentamente,

Firma del Proponente: _____
Nombre o Razón Social: _____
C.C. o NIT: _____
Nit: _____
Dirección: _____
Contactos telefónicos fijos y celulares: _____
Correo electrónico: _____

INPEC

ANEXO No. 6

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

OFERENTE:					
FORMATO DE CERTIFICADO DE CONTRATOS					
NOMBRE DEL CLIENTE					
NOMBRE DEL CONTRATISTA (OFERENTE O MIEMBRO DEL OFERENTE)					
¿EL CONTRATISTA ES UN PROPONENTE PLURAL?			PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN		
FECHA DE INICIO		FECHA DE TERMINACIÓN		DURACIÓN EN MESES	
MONTO CONTRATADO (INCLUIDO ADICIONES)					
OBJETO DEL CONTRATO					
PERSONA DE CONTACTO PARA VERIFICACIÓN					
TELEFONO			CELULAR		
DIRECCIÓN					
E-MAIL					

Certifico que toda la información aquí contenida es veraz, y se firma a los _____ días del mes de _____ del año _____

Atentamente,

Firma del Proponente: _____
Nombre o Razón Social: _____
C.C. o NIT: _____
Nit: _____
Dirección: _____
Contactos telefónicos fijos y celulares: _____
Correo electrónico: _____

INPEC

ANEXO No. 7

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Proceso de Contratación no: INV-140-MC-04-2026 de 2026. **Objeto**: "SUMINISTRAR ALIMENTO CONCENTRADO, MATERIAL VETERINARIO Y ATENCIÓN MÉDICA PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE GARZÓN CPMSGAZ – INPEC, EN LA VIGENCIA 2026."

Yo, _____identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de _____ manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de **La Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Garzón – INPEC**, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de interés alguno para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

Certifico que toda la información aquí contenida es veraz, y se firma a los _____ días del mes de _____ del año _____

Atentamente,

Firma del Proponente: _____
Nombre o Razón Social: _____
C.C. o NIT: _____
Nit: _____
Dirección: _____
Contactos telefónicos fijos y celulares: _____
Correo electrónico: _____